



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 122 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 30 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-005843-001, que contiene la Nota Informativa N° 058-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 19.04.24 y la Nota Informativa N° 061-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 26.04.24, ambos de la Asesora de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que: *"La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública (...)"*;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, y su Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el numeral 3.1, del Artículo 3°, relacionado al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, del citado Reglamento General, entre otros establece la Planificación de Políticas de Recursos Humanos: como el subsistema es el que permite organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA de fecha 10.06.14, se aprobó la "Guía Técnica para la Metodología de Estimación de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de Atención", que tiene por objetivo general establecer la metodología para la estimación de las brechas de recursos humanos en salud de los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención, considerando la demanda efectiva de prestaciones y la oferta de los servicios de salud;

Que, la citada Guía Técnica, en el numeral 5.1.1 define a la Brecha de Recursos Humanos, como el tercer momento del proceso de estimación de la brecha de Recursos Humanos en Salud (RHUS) para los servicios asistenciales, el segundo y tercer nivel de atención, el cual es el resultado de la diferencia entre la necesidad estimada y la disponibilidad actual del RHUS asistenciales;

Que, mediante Nota Informativa N° 058-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 19.04.24 y Nota Informativa N° 061-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 26.04.24, la Asesora de la Dirección Ejecutiva solicita mediante acto resolutivo, la Conformación del Equipo de Gestión para la elaboración y análisis de la estimación de brechas de recursos humanos en salud para los servicios de salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada, y en atención al



Y. RAMÍREZ :



S. DONAYRE C.



Oficio N° D000465-2024-DIGEP-MINSA de fecha 26.03.24, de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio conformando el Equipo de Gestión para la elaboración y análisis de la estimación de brechas de recursos humanos en salud para los servicios de salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada, y en atención a la normatividad vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; la Guía Técnica para la Metodología de Estimación de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de Atención, aprobado por Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en los incisos c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



Y. RAMÍREZ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN DE BRECHAS DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a las consideraciones expuestas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



S. DONAYRE C.

Equipo de Gestión para Elaboración y Análisis de la Estimación de Brechas de Recursos Humanos en salud	Representante	
Dirección Ejecutiva	M.C Lady Gabriela Hernández Huerta	
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Abog. Nelson Erroch Salome Acuña	Área Técnica Responsable
Oficina Planeamiento y Presupuesto	Econ. Ruth Roció Moreno Galarreta	
Oficina de Administración – Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios	Ing. Luis Carlos Edison Miralles Yataco	
Unidad de Gestión de la Calidad	Obst. Gina Magaly Acuña Vilela	
Unidad de Inteligencia Sanitaria	M.C Nilda Terrones Valera	
Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	M.C Ana Cecilia Constantino Espino	
Departamento de Articulación Prestacional	Lic. Mauro Humaní Navarro	
Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	M.C Vanessa Carol Fernández Montero	
Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Nut. Ulises Armando Romero Pisfil	
Servicio de Enfermería	Lic. Liliana Palacios Cuba	



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a cada uno de los integrantes, descritos en el artículo primero de la presente Resolución Directoral, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/SCOC/ERRC.

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Integrantes.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M C YSUE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
 CMP 12553 RNE 4766
 DIRECTOR DE HOSPITAL II





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGikZ2kYFOig3e3Ym1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>